



MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

Usuario Pago:
ARAMIREZ
681

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2025-00720

Fecha de Pago: 11-04-2025

Estado: PAGADO

PAGADO A:

MONSALVE MONTOYA TATIANA ,Id: 1041233995

DESCRIPCIÓN:

PRIMER PAGO AL CONTRATO PSP-183-2025, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO GERONTOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE MARZO Y EL 02 DE ABRIL DE 2025. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES.

Otros:

Tipo Pago

Doc. Ref. : 372

PGNOR

Vir Bruto: 3,685,000.00 **Vir Deducc.:** 269,005.00 **Vir Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 3,415,995.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1 BANCOCOLOMBIA	64761031996	Traslado	MONSALVE MONTOYA TATIANA ,Id: 104	\$3,415,995.00
Total:				\$3,415,995.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vir. Base	Valor	Descripción		Vir. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	\$3,685,000	\$73,700	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5	\$3,685,000	\$18,425
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	\$3,685,000	\$147,400	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO 0.8	0.8	\$3,685,000	\$29,480

TOTAL Deducibles:

\$269,005.00

TOTAL no Deducibles:

\$0.00

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ

TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

**MUNICIPIO DE EL PEÑOL**Usuario Ordenó
SMONTES

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2025-681

Fecha/Estado

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

02/04/2025 ORDENAI

TIPO PAGO: Otros Pagos

CONTRATO: XXX

PAGADO A: MONSALVE MONTOYA TATIANA ,Id: 1041233995

DESCRIPCIÓN: PRIMER PAGO AL CONTRATO PSP-183-2025, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO GERONTOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE MARZO Y EL 02 DE ABRIL DE 2025. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES.

Doc. Ref. : 372

Vir Bruto: 3,685,000.00 / Vir Deducc.: 269,005.00 / Vir Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 3,415,995.00

REGISTRO PRESUPUESTAL					
#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción
333	372	1.2.3.1.19.01	14	2.3.2.02.02.009.01.02:	Actualización e implementación del Plan Gerontológico Municipal
					Vir. x Código
					\$3,685,000.00
TOTAL:					\$3,685,000.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES					
Descripción		Vir. Base	Valor	Descripción	
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	\$3,685,000	\$73,700	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	\$3,685,000	\$147,400	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8
TOTAL Deducibles:		\$269,005.00		TOTAL no Deducibles:	
				\$0.00	

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL
ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

PAGADO : 1 ABR

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co



**SOLICITUD DE ORDEN
DE PAGO**

Código: F-DF-003

Versión:00

Fecha:02-01-2006

Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, abril 2 de 2025

Señor: Directora Financiera

681

Comendidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: PRIMER PAGO CONTRATO PSP-183-2025, "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO GERONTOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"

PERIODO DEL 3 DE MARZO AL 2 DE ABRIL DE 2025

Beneficiario: TATIANA MONSALVE MONTOYA

Cédula o Nit: 1041233995

Artículo: 2.3.2.02.02.009.01.02

Valor: \$3.685.000

ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL
PLAN GERONTOLOGICO MUNICIPAL.

TOTAL: Valor: \$3.685.000

Cordialmente,

OMAIRA ALZATE ALZATE

Secretaria de salud e inclusión social

1



DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT: 890980917-1

Dirección: CR 18 N 02 91

Teléfono: 851 58 55

NUMERO:AP6815

Fecha: 02/04/2025
 Proveedor: MONSALVE MONTOYA TATIANA
 Nit: 1041233995
 Dirección: Cod Postal 05 : CR 16 7 14 - EL PEÑOL
 Teléfono: 3112231472 EL P - ANTI - COLO

Cantidad	Descripción	Valor Unidad	Sub Total
1	PRIMER PAGO AL CONTRATO PSP-183-2025, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE MARZO Y EL 02 DE ABRIL DE 2025. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES.	3,685,000.00	3,685,000.00

TOTAL:	3,685,000.00
VALOR RETEFUENTE:	.00
OTRAS RETENCIONES:	.00
VALOR A PAGAR:	3,685,000.00

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente. Artículo 55 de la resolución 042 de mayo 05 de 2020

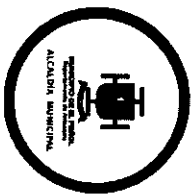
Elaborado: 	Aprobado: 	Recibí: C.C. o NIT.
------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------

AUTORIZACIÓN DIAN 18764089930742 PARA EL DOCUMENTO SOPORTE PREFIJO DE LA 6601 HASTA LA 8600



	INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			CÓDIGO: F-ABS-13
				VERSIÓN: 00
				FECHA: 29/01/2025
				PÁGINA: 1 de 9

FECHA DEL INFORME	ABRIL 02 - 2025	CONTRATISTA	TATIANA MONSALVE MONTOYA	
TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PSP-183-2025	TIEMPO DE SERVICIO	03 DE MARZO AL 02 DE ABRIL	
SECRETARÍA / OFICINA	SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL	SUPERVISOR	OMAIRA ALZATE ALZATE	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Específicas y generales)	INDICADOR	META		ACTIVIDADES EJECUTADAS, EVIDENCIAS Y OBSERVACIONES
		PROPUESTA	ALCANZADA EN EL PERÍODO	
1. ESPECÍFICAS: 1.1. Brindar acompañamiento domiciliario y mantenimiento motriz a los adultos mayores del área urbana y rural, beneficiarios del programa.	Número de acompañamientos domiciliarios programados por mes en el área urbana y rural.	100	100	Se elaboro un plan de actividades con el fin de ofrecer terapia física domiciliaria a los adultos, igualmente se da inicio al acompañamiento físico domiciliario a los adultos mayores del municipio, donde se realizó evaluaciones fisioterapéuticas lo permitió determinar su nivel de dependencia y establecer metas terapéuticas adecuadas de acuerdo con su



**INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO: F-ABS-13

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 2 de 9

					capacidad física. 
1.2. Brindar apoyo fisioterapéutico en el centro de bienestar del anciano San José.	Número de visitas programadas en el Centro de bienestar del Anciano.	4	4	4	Se realizó las visitas al CPSAM, donde se realizaron diferentes actividades físicas y cognitivas, de acuerdo con las capacidades de los adultos, contribuyendo a un envejecimiento más saludable y activo.



PÁGINA: 3 de 9

 Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia /  89098097-1 /  alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co /  www.elpenol-antioquia.gov.co
 (+604) 851 58 51 /  alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co /  www.elpenol-antioquia.gov.co



**INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO: F-ABS-13

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 4 de 9

					
1.4. Realizar capacitaciones a los adultos mayores orientados a la promoción de estilos de vida saludable.	Número de Actividades programadas por mes.	1	1	1	Se realizo taller sobre conciencia muscular y equilibrio en el adulto mayor, que incluyó una actividad enfocada en el autoconocimiento para fortalecer la identidad de los adultos mayores. Esta actividad proporciona herramientas para el autocuidado, la prevención de caídas, mejorar la coordinación motora y mantener la funcionalidad, este taller se realizo en la vereda el chilco.

**VERSIÓN: 00**

PÁGINA: 5 de 9

♀ Cra 18 No 02 -- 91 Plaza de Bolívar / El Peñol - Antioquia / ☎ 890980917-1 / ✉ alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Código postal: 053857
☎ (+604) 851 58 51 / (@) www.elpenol-antioquia.gov.co / 🌐



INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: F-ABS-13

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 6 de 9

					de para realizar un seguimiento detallado de su progreso y evaluación continua.
					Municipio: ALCALDIA 2025 - ACOMPAÑAMIENTOS P.L. - A. 2025
					1.7. Brindar acompañamiento del orden profesional a la gestión contractual y Apoyar la supervisión de los procesos que guarden relación con el objeto contractual.
	porcentaje de actividades realizadas en el mes.	100%	100%	100%	Se realizaron todas las actividades propuestas en el objeto del contrato.
1.8. Las demás actividades que tengan relación con el objeto del contrato.	porcentaje de actividades realizadas en el mes.	100%	100%	100%	Todas las actividades propuestas en el objeto del contrato fueron relacionadas y ejecutadas.



	INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				CÓDIGO: F-ABS-13
					VERSIÓN: 00
					FECHA: 29/01/2025
					PÁGINA: 7 de 9

2. GENERALES					
2.1 Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.	Nro de verificaciones efectuadas	6	1	1	Se ejecuta el contrato de acuerdo a las actividades señaladas en los estudios previos y la respectiva propuesta.
2.2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido.					Se dio cumplimiento a lo solicitado por parte del supervisor de acuerdo a las actividades señaladas en los estudios previos y la respectiva propuesta.
2.3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.					Se guarda confiabilidad de la información obtenida por parte del usuario centro vida y usuarios de los grupos rurales y urbanos.



**INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO: F-ABS-13

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 8 de 9

2.4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

2.5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

2.6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir

Se realiza pago de la seguridad social en el mes de marzo

Se participa en actividades programadas por la entidad.

Este mes no se presentaron amenazas, ni anomalías en la ejecución del contrato.



**INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO: F-ABS-13

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 9 de 9

algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

Tatiana

TATIANA MONSALVE MONTOYA
Contratista

Omaira

OMAIRA ALZATE ALZATE
Secretaria de Salud e Inclusión Social
Supervisora del Contrato

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 1 de 7

CONTRATISTA	TATIANA MONSALVE MONTOYA
CEDULA - RUT	1.041.233.995
CONTRATO	PSP 183 -2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO GERONTOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
VALOR INICIAL	VEINTIDOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/L (\$22.110.000)
ADICION	N/A
VALOR TOTAL CON ADICION	VEINTIDOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/L (\$22.110.000)
DURACION INICIAL	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
AMPLIACION	N/A
DURACION TOTAL	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION ACTA DE INICIO.
SUSPENSIONES	N/A
PERIODO VERIFICADO	DESDE EL 03 DE MARZO 2025 AL 02 DE ABRIL 2025
SUPERVISOR	OMAIRA ALZATE ALZATE
CARGO	SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL

El 02 abril 2025, se procede a elaborar el informe de supervisión número 001 relacionado con el cumplimiento del Contrato antes referenciado, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

- 1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**
- 1.1. Brindar acompañamiento domiciliario y mantenimiento motiviz a los adultos mayores del área urbana y rural beneficiarios del programa.
- AVANCES:**

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 2 de 7

El contratista realizó acompañamiento físico domiciliario a los adultos mayores que lo requieren en el área urbana y rural.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.2. Brindar apoyo fisioterapéutico en el centro de bienestar del anciano San José.

AVANCES:

El contratista realizó acompañamiento en el centro de bienestar San José CPSAM en donde trabajo actividades físicas y cognitivas de acuerdo con las capacidades de los adultos, contribuyendo a su funcionalidad.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.3. Realizar visitas pedagógicas a los diferentes lugares del Municipio en el marco del objeto del presente contrato.

AVANCES:

El contratista realizó acompañamiento al circuito religioso en la vereda de El Marial, actividad de esparcimiento para los adultos mayores del programa del adulto mayor.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.4. Realizar capacitaciones a los adultos mayores orientados a la promoción de estilos de vida saludable.

AVANCES:

El contratista realizó capacitación sobre conciencia muscular y equilibrio en el área rural, proporcionando herramientas para el auto cuidado en el adulto mayor.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.5. Apoyar actividades físicas saludables que se realicen con los adultos mayores del municipio.

AVANCES:

El contratista realizó una caminata en la zona rural del municipio con los adultos mayores.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.6. Dirigir el listado de asistencia a las actividades programadas en visitas domiciliarias.

AVANCES:

El contratista realiza registro detallado de los acompañamientos físicos domiciliarios y las actividades realizadas

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.7. Realizar el acompañamiento domiciliario de los adultos mayores con discapacidad.
Apoyar la supervisión de los procesos que se relacionan con el objeto contractual.

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 3 de 7

AVANCES:

El contratista realizó todas las actividades propuestas en el objeto del contrato.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

El contratista realizó todas las actividades propuestas en el objeto del contrato.

AVANCES:

El contratista realizó todas las actividades propuestas en el objeto del contrato fueron relacionadas y ejecutadas.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD	PROPUESTA	META ALCANZADA EN EL PERÍODO	ACUMULADA
1.1.	100	100	100
1.2.	4	4	4
1.3.	1	1	1
1.4.	1	1	1
1.5.	1	1	1
1.6.	5	5	5
1.7.	100%	100%	100%
1.8.	100%	100%	100%

2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

2.1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista, con responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

AVANCES:

El contratista ejecuta el contrato de acuerdo con las actividades señaladas en los estudios previos y la respectiva propuesta.

Evidencia: Informe de actividades

2.2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y de las actividades para las cuales sea requerido.

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 4 de 7

AVANCES:

El contratista dio cumplimiento a lo solicitado por parte del supervisor del contrato, en este caso realización y el desarrollo del contrato con las actividades que le fueron requeridas.

Evidencia: Informe de actividades.

2.3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo aun después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

AVANCES:

El contratista guarda confiabilidad de la información obtenida por parte del centro vida

Evidencia: Informe de actividades

2.4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

AVANCES: El contratista aportó la planilla de pago de aportes a la seguridad social por el periodo de servicio, validada durante la supervisión, el cual se detalla de manera acumulada a continuación:

PLANILLA	PERIODO	FECHA DE PAGO	HONORARIOS	IBCF	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL
9483514339	MARZO	27/03/2025	3.685.000	1.372.000	171.500	219.000	7.200
9484107764	MARZO	03/04/2025	3.685.000	1.375.734	172.000	220.200	7.200

Evidencia: Informe de actividades

2.5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

AVANCES:

El contratista participo en actividades programadas por la entidad.

Evidencia: Informe de actividades.

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 5 de 7

Evidencia: Informe de actividades.

2.6 Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

AVANCES:
El contratista informa que en este mes no se presentaron amenazas, ni anomalías en la ejecución del contrato.

Evidencia: Informe de actividades

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES GENERALES

ACTIVIDAD	PROPUESTA	META	
		ALCANZADA EN EL PERÍODO	ACUMULADA
2.1.	6	1	1
2.2			
2.3			
2.4			
2.5			
2.6			

3. SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS: Se analiza la situación presentada para cada uno de los riesgos identificados en el estudio previo:

¿Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO
¿Se materializó algún riesgo identificado en el estudio previo?	SI		NO X
En caso afirmativo, cuál y qué medidas se adoptaron para la mitigación			

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

¿En el proceso contractual se incluyeron garantías?	SI		NO x			
En caso afirmativo, diligenciar el siguiente cuadro:						
Nro de la póliza y Compañía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta	Fecha expedición	Acto administrativo de aprobación y fecha



INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: F-ABS-14

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 6 de 7

N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A

5. RELACIÓN DE PAGOS

PERÍODO DE SERVICIO	ORDEN DE PAGO	EGRESO	FECHA DEL EGRESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: ESTE INFORME CORRESPONDE AL PRIMER PAGO POR LO TANTO EL NUMERAL 5 NO APLICA

6. INFORME DE MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

NOTA: Se hace aclaración en la pagina #7 del contrato ya que en la numeración se puso ítem #9 siendo la numeración correcta ítem #11.

NOTA: Se hace aclaración en la pagina #1 del contrato en el titulo se cometió un error involuntario se puso "PEOFESIONALES" siendo la palabra correcta "PROFESIONALES".

NOTA: Se hace aclaración en la pagina #2 del contrato, que el convenio que se celebra es CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES Y DE APOYO.

7. EJECUCIÓN DE RECURSOS

El proceso contractual se encuentra soportado en los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	VALOR
CDP #333	20/02/2025	2.3.2.02.009.01.02	ACTUALIZACION E	\$22.110.000
CRP #372	03/03/2025		IMPLEMENTACION DEL PLAN GERONTOLOGICO MUNICIPAL.	

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

Valor inicial del contrato	\$22.110.000
Adiciones	\$0
Valor total del contrato	\$22.110.000\$
Valor Acta Pago 001	\$3.685.000
Valor Acta Pago 002	\$0
Valor Acta Pago 003	\$0

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 7 de 7

Valor Acta Pago 004	\$0
Valor Acta Pago 005	\$0
Valor de este informe	\$3.685.000
Total, pagos incluyendo el que se autoriza en este informe	\$3.685.000
Porcentaje de avance financiero	16.66%
Valor por pagar	\$18.425.000

ARTÍCULO	VR. INICIAL	PAGOS ANTERIORES	VR. DE ESTE PAGO	VR. ACUMULADO	VALOR POR PAGAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO

En mi calidad de supervisora certifico que el contratista **TATIANA MONSALVE MONTOYA**, identificado con cédula 1.041.233.995, ha venido cumpliendo satisfactoriamente con el objeto del contrato, desarrollando las actividades que tiene contempladas en la propuesta para lo cual dejó como evidencia el informe en el formato F-ABS-13 (**INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**), con todos sus soportes.


OMAIRA ALZATE ALZATE
 Secretaria de Salud e Inclusión Social
 Supervisora del Contrato

DATOS GENERALES DEL APORTANTE	
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 041233995		MONSALVE MONTAÑA TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 18 #02-91	PEÑOL-ANTIOQUIA	8515855	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2017-03	2017-03	13-68-49922	9403314339	1	2025/04/24	2025/03/27	BANCOLOMBIA	0	\$198,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES					PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS					PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	Ingresos de capital y ganancias	Compendio	Seguro de vida	Código Olla	IBC	Aporte	Código Día	IBC	Aporte	Código Día	IBC	Tarifa	Aporte	Día	IBC	Aporte	Día	IBC	Aporte	Día	IBC	Aporte	Día	IBC	Aporte	Total Aportes	
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																													
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																													
Ciudad: PERÚ Depto: ANTOQUIA (1 Afiliados)																													
1	CC-1047233995	MONSALVE PATIANA	X			25-14	28	\$1,372,000	\$219,600	EP9037	28	\$1,372,000	\$171,500		\$0	0	\$0	14-11	28	\$1,372,000	0.5236	\$7,200	0	\$0		\$0		\$398,300	
Total	Afiliados (1)							\$1,372,000	\$219,600			\$1,372,000	\$171,500		\$0		\$0		\$0		\$7,200		\$0		\$0		\$0		\$398,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dy	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICDF
CC 1041231995		MONSALVE MONTOYA PATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 18 #02-91	PEROL-ANTIOQUIA	8515855	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora		
2025-03	2025-03	1364849922		9403514339	1	2025/04/24	2025/03/27	BANCOLONIA	0		\$398,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$219,600	\$0	\$0	\$219,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$7,200	\$0	\$0	\$7,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
NUEVA E.P.S.	EP5037	900,156,264	2	1	\$171,500	\$0	\$0	\$171,500
TOTAL				1	\$398,300	\$0	\$0	\$398,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1041233995	MONSALVE MONTAÑA TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carretera 18 #02-91	PEROL-ANTIOQUIA	8515855	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Barco	Dias Mora	Valor
2025-03	1385413760	944107764	N		2025/04/24	2025/04/03	BANCOLOMBIA	0	\$1.100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte		Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							
Ciudad: PEROL Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																							
1	CC 1041233995	MONSALVE MONTAÑA TATIANA	25-14	28	\$1,372,000	\$219,600		EP0037	28	(\$1,372,000)	(\$171,500)		0	\$0	\$0	14-11	28	(\$1,372,000)	(\$7,200)		0	\$0	\$0
2	CC 1041233995	MONSALVE MONTAÑA TATIANA	25-14	28	\$1,372,734	\$220,200		EP0037	28	\$1,372,734	\$172,000		0	\$0	\$0	14-11	28	\$1,372,734	\$7,200		0	\$0	\$0
Total Afiliados (1)						\$3,734					\$3,734				\$0								\$0
						\$600					\$600				\$0								\$0
						\$3,734					\$3,734				\$0								\$0
						\$600					\$600				\$0								\$0

Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Secursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1041233995		MORSAITE MONTAÑA YATAMA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 18 #02-91	PEREIRA-ANTIOQUIA	8515855	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave	Tipo	Fecha	Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora
2023-03	2023-03	1385413760	94610764	N	2023/04/24	2023/04/03	BANCOLOMBIA	0
RESUMEN DE PAGO								
RIESGO		CODIGO		NIT	DV	AFILIADOS		VALOR LIQUIDADO
								INTERESES MORA
								SALDOS E INCAPACIDADES
								VALOR A PAGAR

AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$600	\$0	\$0	\$600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
NUEVA E.P.S.		EP3037	900,156,264	2	1	\$500	\$0	\$0	\$500
TOTAL					1	\$1,100	\$0	\$0	\$1,100

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141075793253



(415)7707212489984(8020) 000014107579325 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 4 1 2 3 3 9 9 5

6. DV

3

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

3

26. Número de identificación

1 0 4 1 2 3 3 9 9 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1

6

9

29. Departamento

Antioquia

0

5

30. Ciudad/Municipio

Peñol

5

4

1

31. Primer apellido

MONSALVE

32. Segundo apellido

MONTOYA

33. Primer nombre

TATIANA

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Antioquia

0

5

40. Ciudad/Municipio

Peñol

5

4

1

41. Dirección principal

CR 16 7 14

42. Correo electrónico

tmonsalve0211@gmail.com

43. Código postal

0 5 4 4 0

44. Teléfono

3 1 1 2 2 3 1 4 7 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 6 2 6

Actividad secundaria

48. Código

8 6 9 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 3 0 7

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

55- Impto. renta y compl. régimen ordinal

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Medellín, 28 de february de 2025

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

CERTIFICA:

Que TATIANA MONSALVE MONTOYA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1041233995 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 03/03/2025

Fecha fin cobertura: 02/09/2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

MUNICIPIO DE EL PEÑOL N890980917

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CLASE DE RIESGO: 1 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000004 - ADMINISTRACION-INDEPENDIENTES

CLASE: 1 PORCENTAJE: 0.522% TIPO COTIZANTE: INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:

1841101 - ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER LEGISLATIVO, QUE SON REALIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE FORMAN PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA O DE LOS ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES ENCARGADOS DE LAS FUNCIONES ESTAS ACTIVIDADES ESTÁN RELACIONADAS CON LA FACULTAD EXPRESA DE REFORMAR LA CONSTITUCIÓN, LA FORMULACIÓN, INTERPRETACIÓN, REFORMA, APROBACIÓN Y DEROGACIÓN DE LAS LEYES, ACUERDOS, ORDENANZAS Y OTROS, ADEMÁS DEL EJERCICIO DEL CONTROL POLÍTICO SOBRE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER LEGISLATIVO LA RAMA LEGISLATIVA TIENE, ENTRE OTRAS, TRES GRANDES FUNCIONES: LA EXPEDICIÓN DE LAS LEYES O FUNCIÓN LEGISLATIVA, EL CONTROL POLÍTICO SOBRE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, LA FUNCIÓN CONSTITUYENTE EL CONGRESO TIENE OTRAS FUNCIONES: LA FUNCIÓN JUDICIAL, LA FUNCIÓN ELECTORAL, LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, LA FUNCIÓN DE PROTOCOLO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1841101 - ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER LEGISLATIVO, QUE SON REALIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE FORMAN PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA O DE LOS ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES ENCARGADOS DE LAS FUNCIONES ESTAS ACTIVIDADES ESTÁN RELACIONADAS CON LA FACULTAD EXPRESA DE REFORMAR LA CONSTITUCIÓN, LA FORMULACIÓN, INTERPRETACIÓN, REFORMA, APROBACIÓN Y DEROGACIÓN DE LAS LEYES, ACUERDOS, ORDENANZAS Y OTROS, ADEMÁS DEL EJERCICIO DEL CONTROL POLÍTICO SOBRE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER LEGISLATIVO LA RAMA LEGISLATIVA TIENE, ENTRE OTRAS, TRES GRANDES FUNCIONES: LA EXPEDICIÓN DE LAS LEYES O FUNCIÓN LEGISLATIVA, EL CONTROL POLÍTICO SOBRE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, LA FUNCIÓN CONSTITUYENTE EL CONGRESO TIENE OTRAS FUNCIONES: LA FUNCIÓN JUDICIAL, LA FUNCIÓN ELECTORAL, LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, LA FUNCIÓN DE PROTOCOLO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1841101

CLASE DE RIESGO: 1 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

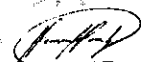
Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el:

28/02/2025 2:30 PM

Dirección IP: 190.71.26.122, 198.143.41.35, 172.16.42.57

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Certificación Bancaria

Jueves, 13 de febrero de 2025

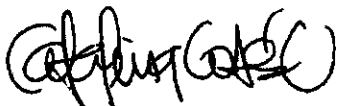
A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que TATIANA MONSALVE MONTOYA identificado(a) con CC 1041233995, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	33400020189	2019-07-12	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

El Peñol, 13 de febrero 2025

Señores
SECRETARÍA HACIENDA
Municipio de El Peñol

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

EL SUSCRITO PRESTADOR DE SERVICIOS

Certifica Bajo la Gravedad de Juramento

Que de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023 expedido por el Gobierno Nacional, que modificó el parágrafo 4° del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único en Materia Reglamentaria), en caso de estar obligado(a) a presentar declaración de renta:

- Aplicaré la renta exenta del 25% del numeral 10° del artículo 206 del Estatuto Tributario (Bajo esta alternativa me será aplicada la retención en la fuente señalada en el artículo 383 ET).
- Informo que NO hare uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abono en cuenta, originados en el contrato suscrito con la entidad, (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).
- Cordialmente,

Firma: Tatiana

Nombre: TATIANA MONSALVE MONTOYA
C.C.: 1.041.233.995

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 1 de 14

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de El Peñol Antioquia es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

Igualmente, la ley anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas a la alcaldesa Municipal, en relación a la Administración Municipal, se encuentran entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, como también la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios municipales con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

Justificación de la contratación

La Secretaría de Salud e Inclusión Social, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, tiene a su cargo la ejecución de programas, proyectos y acciones correspondientes a la dimensión 2 del componente ciclo vital. Estas acciones están orientadas a la atención integral de los adultos mayores del municipio de El Peñol, con el fin de garantizar su bienestar, mejorar su calidad de vida, promoviendo en ellos un envejecimiento activo y saludable, brindándoles los servicios necesarios y adecuados para su cuidado.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 2 de 14

Dentro de estas acciones, la fisioterapia juega un papel principal, especialmente en abordar las diferentes patologías que enfrentan los adultos mayores a medida que envejecen. Es frecuente que experimenten una disminución de la movilidad, fuerza muscular, flexibilidad y equilibrio, lo que puede afectar su capacidad para realizar actividades cotidianas.

Es así como la fisioterapia se vuelve un servicio primordial para la atención de la población adulta mayor del municipio de El Peñol y necesaria para mejorar su calidad de vida. Por lo tanto, el municipio de El Peñol cuenta con el Centro Vida, también denominado "Centro Gerontológico", el cual es un espacio de sano esparcimiento, recreación y actividad física.

Este centro está equipado con un programa domiciliario acondicionado para la atención mensual de 120 adultos mayores los cuales necesitan del acompañamiento de un profesional para el desarrollo de las actividades. Si bien se está prestando el servicio de fisioterapia para la población adulta, la misma está encaminada hacia la atención deportiva, siendo necesario precisar la atención domiciliaria para reforzar la atención en la intervención motora de los pacientes que no pueden realizar actividades colectivas.

El Municipio de El Peñol no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar este acompañamiento, por lo tanto, se justifica la contratación directa de los servicios de un profesional en fisioterapia con énfasis en el servicio domiciliaria que realice la atención a los adultos mayores, pertenecientes al programa con experiencia laboral igual o superior a un (01) año.

2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo 2023 - 2027	AVANCEMOS POR EL PEÑOL
Dimensión Estratégica	02. El peñol avanza de la mano de la participación social y comunitaria y de sus diferentes grupos poblacionales.
Componente	0201 ciclo vital
Programa	020101 implementación del Plan Gerontológico Municipal.
Indicador de producto	450203502 documentos de planeación con seguimiento realizado
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de la secretaría de salud e inclusión social para la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez y el plan gerontológico del municipio de El Peñol.
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	2024055410035 DEL 17/02/2025

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 3 de 14

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025

La contratación que se pretende realizar está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 y sus actualizaciones, de acuerdo al siguiente soporte:

- **85122101 Prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta en el centro gerontológico del municipio de el peñol** **Febrero**

Febrero	11 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	40.535.000 Cof
---------	------------	----------------------	------------------	----------------

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO GERONTOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

4.2 Alcance

Ejecución de actividades orientadas a fortalecer la atención integral del adulto mayor a través del servicio domiciliario tanto en el área urbana como rural del municipio. Procesos que se desarrollaran de acuerdo a la normativa vigente, a las orientaciones y requerimientos por parte del Ministerio de Salud, la Secretaria de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquia – Gerencia de adultos mayores.

5. Obligaciones del contratista

5.1 Obligaciones específicas

1. Brindar acompañamiento domiciliario y mantenimiento motriz a los adultos mayores del área urbana y rural, beneficiarios del programa.
2. Brindar apoyo fisioterapéutico en el centro de bienestar del anciano San José
3. Realizar visitas pedagógicas a los diferentes lugares del Municipio en el marco del objeto del presente contrato.
4. Realizar capacitaciones a los adultos mayores orientados a la promoción de estilos de vida saludable.
5. Apoyar actividades físicas saludables que se realicen con los adultos mayores del municipio.
6. Diligenciar listados de asistencia a las actividades programadas en visitas domiciliarias.
7. Brindar acompañamiento del orden profesional a la gestión contractual y Apoyar la supervisión de los procesos que guarden relación con el objeto contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: F-ABS-02
			VERSIÓN: 00
			FECHA: 07/01/2025
			PÁGINA: 4 de 14

8. Las demás actividades que tengan relación con el objeto del contrato.

Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

5.2. Obligaciones generales

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.
2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido
3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.
6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

5.3. Obligaciones del Municipio de El Peñol:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al contratista toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 5 de 14

2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata, solicitando al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.

3. Realizar oportunamente el pago de honorarios, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.

4. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del contrato y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

6. Identificación del contrato a celebrar:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*. Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. **Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC:**
<http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación o afines:

BIEN O SERVICIO	F- servicios
Código segmento	85 Servicios de salud
Código familia	12 Practica medica
Código clase	21 Servicios de rehabilitación
Nombre del producto	01 Servicios de Fisioterapia

8. CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La certificación fue expedida por la secretaria de Salud e Inclusión Social el día 20 de febrero de 2025.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 6 de 14

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	Fecha	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
333	20/02/2025	2.3.2.02.02.009.01.02	Actualización e implementación del Plan Gerontológico Municipal.	\$22.110.000
VALOR TOTAL				\$22.110.000

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

10. VALOR DEL CONTRATO, ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El valor del presente Contrato de Prestación de Servicios que aquí se alude es de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/L (\$22.110.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Este valor fue determinado teniendo como base los precios de mercado, la entidad requiere de los servicios a contratar por un **PLAZO DE SEIS (06) MESES**, por su conocimiento y amplia experiencia y teniendo en cuenta el sondeo realizado en contratos similares y acorde a las capacidades de la entidad.

La entidad para el análisis técnico y económico consulta procesos en históricos de los últimos 3 años de la misma entidad, y/o de municipios aledaños al sector embalse, corroborando la existencia del personal que pueda apoyar las actividades operativas y logísticas para el objeto del presente proceso.

Nro del proceso	Objeto	Entidad territorial	Plazo Fecha inicio Fecha terminación	Cuantía
PSP-191-2022	prestar servicios profesionales como fisioterapeuta en el centro gerontológico	Alcaldía Municipio de El Peñol	10 meses y 15 días 01 de febrero de 2022 al 15 de diciembre de 2022.	\$30.450.000
PSP-132-2023	prestar servicios profesionales como	Alcaldía Municipio de El Peñol	5 meses y 25 días 06 de febrero de 2023 al 30 de julio de 2023.	\$18.609.000

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 7 de 13

PSP-320-2023	prestar servicios profesionales como fisioterapeuta en el centro gerontológico	Alcaldía Municipio de El Peñol	4 meses y 8 días 08 de agosto de 2023 al 15 de diciembre de 2023.	\$13.610.666
PSP-126-2024	prestar servicios profesionales como fisioterapeuta en el centro gerontológico del municipio de el peñol.	Alcaldía Municipio de El Peñol	3 meses 01 de febrero de 2024 al 30 abril de 2024.	\$10.527.000
PSP-244-2024	prestar servicios profesionales como fisioterapeuta en el centro gerontológico del municipio de el peñol.	Alcaldía Municipio de El Peñol	7 meses y 7 días. 14 de mayo de 2024 al 20 de diciembre de 2024.	\$25.381.766

El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2025.

9. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

11.1. PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en el evento que aplique.

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de El Peñol, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

11.3. FORMA DE PAGO: La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante órdenes de pago acompañadas de la factura o documento equivalente, los informes periódicos y las actas parciales de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a entera satisfacción, firmadas por el supervisor del contrato designada por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, así: **SEIS (6) CUOTAS IGUALES POR TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$3.685.000)**, pagaderas según planeación financiera de la secretaria de hacienda.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 8 de 13

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaría de Salud e Inclusión Social, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 9 de 13

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".* Decreto 1082 de 2015.

El Consejo de Estado, precisando el concepto de "servicios de apoyo a la gestión" y para diferenciarlo de los servicios profesionales, indica:

*"Se entiende por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución **no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.***

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan

exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión:

"... se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3º del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 10 de 13

podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."

Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al "apoyo a la gestión" que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad.

*Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, **las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional**, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.*

Entonces:

Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.

Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN - PERFIL REQUERIDO Y EXPERIENCIA:

Generales: Ser persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.

Estudios: Bachiller () Técnico () Tecnólogo () Profesional (x) Especializado () Maestría () Doctorado ()

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 11 de 13

Título(s): fisioterapia

Áreas: Social, físico y afines

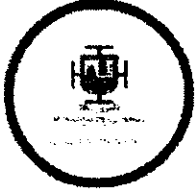
Experiencia Específica: Acreditar experiencia Profesional en el sector público igual o superior a un (01) año.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MEDIDAS DE CONTROL
Incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	100% Contratista	Revisión al cumplimiento de actividades pactadas mediante informes verificados por el supervisor.
Incumplimiento en el pago de honorarios: el Municipio no paga en la forma pactada en el contrato.	Improbable	100% Municipio	Seguimiento a las órdenes de pago y presupuesto establecido en el CDP.
Demanda Judicial por incumplimiento de las obligaciones o contrato realidad de otra modalidad.	Media	50% y 50% entre contratista y municipio.	Verificar el cumplimiento riguroso a la ejecución del objeto del contrato.
Riesgo por desplazamiento en misión de cumplimiento del objeto del contrato.	Media	50% y 50% entre el contratista y municipio.	Seguimiento a la documentación del medio de transporte utilizado, según aplique y /o a la programación de salidas planteadas.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 12 de 13

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la forma de pago, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, El Municipio de El Peñol, considera que no hay necesidad de exigir garantías, dado que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de contratos con un objeto o con obligaciones similares.

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

La modalidad de contratación directa no está cobijada por tratados de libre comercio ni acuerdos marco de precio.

17. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

RETENCIONES	PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (Para los casos que aplique)	A elección del Contratista se aplica el Parágrafo 2 Art 383 del ET o las tarifas del Art 392 ET
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (Para los casos que aplique)	15%
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Proanciano	4%
Estampilla ProHospital	0,5%
Estampilla Pro-Justicia Familiar (Aplica para los pagos mensuales superiores a \$10.000.000)	2%
Industria y Comercio	0,8

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 13 de 13

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así: La supervisión y/o interventoría será designado por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad.

19. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se diligencia registro F-ABS-01 "DOCUMENTOS PARA CONTRATOS PERSONA NATURAL", con fecha de verificación 24 de febrero de 2025

El Peñol, 24 de febrero de 2025.


OMAIRA ALZATE ALZATE
 Secretaria de Salud e Inclusión Social

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Flor Maria Salazar Aristizábal Auxiliar Administrativo	Fla M. Salazar
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica en contratación	Inés E. Montoya
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	Olga L. Gallo
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	Rosmira M. Henao
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	Sandra A. Duque
Declaro que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N° 14	Fecha: 25/02/2025
------------	-------------------



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: F-DF-001

Versión: 00

Fecha: 02-01-2006

Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 20 de febrero del 2025

Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO GERONTOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN: 2024055410035 - fortalecimiento de la secretaria de salud e inclusión social para la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez y el plan gerontológico del municipio de El Peñol.

Artículo: 2.3.2.02.02.009.01.02

Valor: \$22.110.000

Actualización e implementación del Plan Gerontológico Municipal

TOTAL:

Valor: \$22.110.000

Cordialmente.

OMAIRA ALZATE ALZATE
Secretaria de salud e inclusión social



Certificado de Disponibilidad Nro: 333

BRAMIREZ

Fecha de Impresión: 20-Feb-2025

Fecha de la Reserva: 20-Feb-2025

Fecha de Vencimiento: 31/12/2025

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vir Reservado
14.2.3.2.02.02.009.01.02	1.2.3.1.19.01	Actualización e implementación del Plan Gerontológico Municipal	\$22,110,000.00
Total:			\$22,110,000.00

Que se Reserva la suma de : Veinte y Dos Millones Ciento Diez Mil Pesos.. (\$22,110,000.00)

Descripción:

PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Información Complementaria:

MGA - Productos

1901149- Servicios de atencion y proteccion integral al adulto mayor

BPIM

2024055410035- Fortalecimiento de la secretaria de salud e inclusion social para la implementacion de lapolitica publica de envejecimiento y el plan de gerot

CPC - Bienes y servicios

93193- Servicios fisioterapéuticos

Beatriz Ramirez

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA

TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** **

NINGUNO *** **

0

NINGUNO *** **

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
No. PSP 133 DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	TATIANA MONSALVE MONTOYA
NIT O C.C:	1.041.233.995
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO GERONTOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
VALOR:	VEINTIDOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/L (\$22.110.000).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO: 333 FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2025 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.01.02 NOMBRE: Actualización e implementación del Plan Gerontológico Municipal. VALOR: VEINTIDOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/L (\$22.110.000).
RESERVA PRESUPUESTAL	NÚMERO: 332 FECHA: 03 DE MARZO DE 2025 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.01.02 NOMBRE: Actualización e implementación del Plan Gerontológico Municipal. VALOR: VEINTIDOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/L (\$22.110.000).
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA:	03 DE MARZO DE 2025
COMITÉ DE CONTRATACIÓN:	COMITÉ N° 14 DEL 25 DE FEBRERO DE 2025.

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la Señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-AB5-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 2 de 8

en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o "EL CONTRATANTE" de una parte; y **TATIANA MONSALVE MONTOYA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía como aparece al inicio del documento, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, la cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO GERONTOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO**. Ejecución de actividades orientadas a fortalecer la atención integral del adulto mayor a través del servicio domiciliario tanto en el área urbana como rural del municipio. Procesos que se desarrollaran de acuerdo a la normativa vigente, a las orientaciones y requerimientos por parte del Ministerio de Salud, la Secretaria de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquia – Gerencia de adultos mayores. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**. VEINTIDOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/L (\$22.110.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **Parágrafo**. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante. **CUARTA: FORMA DE PAGO**. SEIS CUOTAS IGUALES POR VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$3.685.000), pagaderas de acuerdo a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, con previa presentación de informes de actividades, cuenta de cobro y previo visto bueno del Supervisor del contrato de acuerdo a los requerimientos realizados y a los productos entregados. Para cada pago, el Contratista deberá presentar un informe de actividades mensual y para el último pago el final, describiendo el desarrollo de cada actividad y los productos entregados en el periodo reportado, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, pensión y riesgos laborales), previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada y firmada por las partes, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio de EL PEÑOL pagará el valor del contrato de previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio recibido por el supervisor del contrato previamente designado. **Parágrafo Primero**: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **Parágrafo Segundo**: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 3 de 8

Hacienda del Municipio y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El contrato se ejecuta con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO	333
FECHA	20 de febrero de 2025
RUBRO	2.3.2.02.02.009.01.02
NOMBRE	Actualización e implementación del Plan Gerontológico Municipal.
VALOR	\$22.110.000
RESERVA PRESUPUESTAL	
NÚMERO	332
FECHA	03 de marzo de 2025
RUBRO	2.3.2.02.02.009.01.02
NOMBRE	Actualización e implementación del Plan Gerontológico Municipal.
VALOR	\$22.110.000

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio debidamente firmada, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal.

PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; para su ejecución se requiere del correspondiente certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Brindar acompañamiento domiciliario y mantenimiento motriz a los adultos mayores del área urbana y rural, beneficiarios del programa. 2. Brindar apoyo fisioterapéutico en el centro de bienestar del anciano San José. 3. Realizar visitas pedagógicas a los diferentes lugares del Municipio en el marco del objeto del presente contrato. 4. Realizar capacitaciones a los adultos mayores orientados a la promoción de estilos de vida saludable. 5. Apoyar

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 4 de 8

actividades físicas saludables que se realicen con los adultos mayores del municipio. 6. Diligenciar listados de asistencia a las actividades programadas en visitas domiciliarias. 7. Brindar acompañamiento del orden profesional a la gestión contractual y Apoyar la supervisión de los procesos que guarden relación con el objeto contractual. 8. Las demás actividades que tengan relación con el objeto del contrato. **Parágrafo:** En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido. 3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. 5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos. 6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL:** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al contratista toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto contractual. 2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 5 de 8

productos del servicio que se contrata, solicitando al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. 3. Realizar oportunamente el pago de honorarios, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato. 4. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del contrato y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DÉCIMA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** Por tratarse de un proceso de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se exigirá ningún tipo de garantía conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. **PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 6 de 8

CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA REPERCUSIONES LABORALES.** **EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión será designada por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. **DÉCIMA SÉPTIMA: PAZ Y SALVO.** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **DÉCIMA NOVENA: CESIÓN.** Este Contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL CONTRATISTA**. En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** La

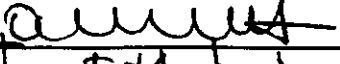
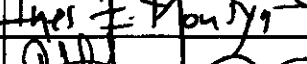
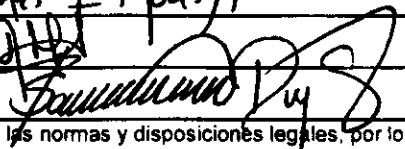
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 7 de 8

propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA.** El presente acto es un Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este Contrato de prestación de servicios terminará en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por expiración del plazo estipulado. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. **4)** Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. **5)** Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. **6)** Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA QUINTA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.** Por medio del presente documento se deja constancia que se

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 8 de 8

verificó la existencia de los documentos relacionados en la lista de chequeo por parte del la Secretaria de Salud e Inclusion Social los cuales hacen parte integral del presente documento; así mismo los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven. **VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN.** El presente Contrato deberá publicarse en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.** Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia.

El presente contrato se perfeccionará con la aprobación en el SECOP II.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Flor Maria Salazar Aristizábal Asesor Administrativo	
Revisado por	Onaira Alzate Alzate Secretaria de Salud e Inclusion Social	
Revisado por	Ines Elena Montoya González Asesora Juridica Contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		



SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL

Código: F-DF-002

Versión:00

Fecha:02-01-2006

Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 3 de marzo de 2025

Señor: directora Financiera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Beneficiario: TATIANA MONSALVE MONTOYA

Cédula o Nit: 1041233995

CDP: 333

Artículo: 2.3.2.02.02.009.01.02

Valor: \$22.110.000

Actualización e implementación del plan
gerontológico municipal

TOTAL: Valor: \$22.110.000

Cordialmente,

OMAIRA ALZATE ALZATE
Secretaria de salud e inclusión social



MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Pág. 1 de 1

VIGENTE

BRAMIREZ

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 372

Fecha Impresión: 03-Mar-2025

Fecha Compromiso: 03/03/2025 15:12:00

Usuario Realizó:

BRAMIREZ

Contrato

Proveedor/Contratista

Valor

XXX

1041233995

TATIANA MONSALVE MONTOYA

22,110,000.00

Tipo Compromiso:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN:

PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	03/03/2025 15:12:00	22,110,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vir Reservado
333	1.2.3.1.19.01	14.2.3.2.02.02.009.01.02	Actualización e Implementación del Plan Gerontológico Municipal	22,110,000.00
Total:				22,110,000.00

Beatriz Elena Ramirez Zuluaga

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA

TECNICA ADMINISTRATIVO

Olga Lucia Gallo Cardona

OLGA LUCIA GALLO CARDONA

SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** **

NINGUNO *** **

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-05
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 1 de 3

El Peñol (Antioquia), 03 de marzo de 2025

DE: SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

PARA: SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No **PSP 183 2025**

Cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, se le comunica la designación como Supervisor del contrato del asunto y que se pasa a relacionar.

NRO. CONTRATO	DEL	PSP 183 2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO GERONTOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.	
VALOR:	VEINTIDOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/L (\$22.110.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.	
PLAZO	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
CONTRATISTA	TATIANA MONSALVE MONTOYA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.233.995.	

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido en cada uno de los contratos y teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

La supervisión, coordinación y control realizado por Usted, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del presente contrato, deberá ejercerla a partir de la firma y

	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-05
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 2 de 3

perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de El Peñol. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf), define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato"*, por lo que cada Supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto a través de la Secretaría General y de Gobierno, sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
5. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.

Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.

	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-05
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 3 de 3

Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

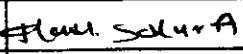
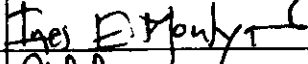
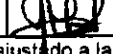
También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del contratista.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP - www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,


SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
 Alcaldesa

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Flor María Salazar Aristizábal Auxiliar Administrativo	
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica Contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO: F-ABS-06
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 1 de 3

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN No. PSP 183 DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	TATIANA MONSALVE MONTOYA
NIT O C.C:	1.041.233.995
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO GERONTOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
VALOR:	VEINTIDOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/L (\$22.110.000).
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA:	03 DE MARZO DE 2025

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **OMAIRA ALZATE ALZATE** identificada con cédula de ciudadanía número 42.843.191 en su condición de Contratante, y la señora **TATIANA MONSALVE MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.041.233.995, y que en adelante se denominará el Contratista han convenido dar inicio a la ejecución del CONTRATO, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo. El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONTRATO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	333	20 de febrero 2025	2.3.2.02.02.009.0 1.02	Actualización e implementación del Plan Gerontológico Municipal.	\$22.110.000
RESERVA PRESUPUESTAL	332	03 de marzo de 2025			
TOTAL					\$22.110.000

El Contratista se obliga a lo siguiente:
Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Especificas



ACTA DE INICIO

CÓDIGO: F-ABS-06

VERSIÓN: 00

FECHA: 07/01/2025

PÁGINA: 2 de 3

1. Brindar acompañamiento domiciliario y mantenimiento motriz a los adultos mayores del área urbana y rural, beneficiarios del programa.
2. Brindar apoyo fisioterapéutico en el centro de bienestar del anciano San José
3. Realizar visitas pedagógicas a los diferentes lugares del Municipio en el marco del objeto del presente contrato.
4. Realizar capacitaciones a los adultos mayores orientados a la promoción de estilos de vida saludable.
5. Apoyar actividades físicas saludables que se realicen con los adultos mayores del municipio.
6. Diligenciar listados de asistencia a las actividades programadas en visitas domiciliarias.
7. Brindar acompañamiento del orden profesional a la gestión contractual y Apoyar la supervisión de los procesos que guarden relación con el objeto contractual.
8. Las demás actividades que tengan relación con el objeto del contrato.

Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

Obligaciones generales

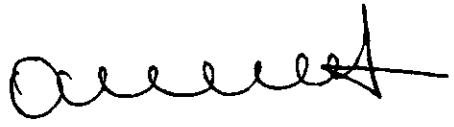
1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.
2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido
3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.
6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

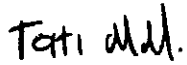
	ACTA DE INICIO	CÓDIGO: F-ABS-06
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 3 de 3

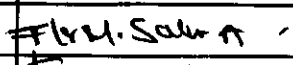
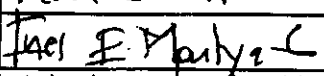
Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia a partir del día tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el día dos (02) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Para constancia, se firma la presente acta a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), por quienes en ella intervinieron.


OMAIRA ALZATE ALZATE
 Secretaria de Salud e Inclusión Social
 Supervisora


TATIANA MONSALVE MONTOYA
 Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Flor Maria Salazar Aristizábal Auxiliar Administrativo	
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica Contratación	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Escritorio → Menú → **Administración de contratos**

Volver

Últimas modificaciones

Todos

Seleccione

Buscar contrato

Buscar

(Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

<u>Id del contrato</u>	<u>Número del Contrato</u>	<u>Entidad Estatal</u>	<u>Tipo de entidad</u>	<u>Fecha de firma</u>	<u>Fecha de finalización</u>	<u>Facturación de la entidad</u>	<u>Valor total de</u>
6166481	PSP-183-2025	ALCALDIA DE EL PEÑOL	Entidad Estatal	24 días de tiempo transcurrido (3/03/2025 7:20:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2/09/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	TATIANA MONSALVE MONTOYA	22
4111077	PSP-317-2023	ALCALDIA DE EL PEÑOL	Entidad Estatal	8/08/2023 8:22:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	22/12/2023 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	TATIANA MONSALVE MONTOYA	14
3621468	PSP-179-2023	ALCALDIA DE EL PEÑOL	Entidad Estatal	1/03/2023 6:06:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/07/2023 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	TATIANA MONSALVE MONTOYA	15

OPCIONES

VER

Últimas modificaciones
Todos
Esperando aprobación
Firmado
Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Suspendidos
Cancelados
Cerrados
Firmados y Terminados anormalmente

HERRAMIENTAS

Admon El Peñol
Omaira Alzate Alzate

Reporte Ingreso / Contrato

Reporte Ingreso / Contrato

Admon El Peñol

REPORTE INGRESO / CONTRATO

> INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	PSP-183-2025
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA DOMICILIARIA EN EL PROGRAMA GERONTOLOGICO DE MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
Nombre Contratista	TATIANA MONSALVE MONTOYA
Identificacion Contratista	1041233995
Codigo del Proyecto	2024055410035
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la secretaria de salud e inclusión social para la implementación de la política pública de envejecimiento y vejes y el plan gerontológico del municipio de El Peñol
Proceso de Contratacion	Contratación Directa
Tipologia	Prestación De Servicios Contratación Directa
Fecha de Suscripcion	03/03/2025
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	03/03/2025
Plazo	184
Unidad	Días
Valor	\$22,110,000.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si
URL Contrato en Secop	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	
Contribuyó Fiducia Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regatías	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	El Peñol

> PROYECTOS

NOMBRE PROYECTO	PROYECTO	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR
Fortalecimiento de la secretaria de salud e i	2024055410035	100,00	\$200.000.000

> INTERVENTOR

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO	CONTRATO
42843191	Omaira Alzate Alzate	Interno	INTERNO

> DISPONIBILIDAD PPTAL

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	RUBRO
----------------	-------	-------	-------

333	\$22.110.000	20/03/2025	2.3.2.02.02.009.01.02-
-----	--------------	------------	------------------------

> REGISTRO PPTAL

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD	RUBRO	DISPONIBLE
372	\$22.110.000	03/03/2025	333	2.3.2.02.02.009.0	\$316.890.000

> FECHAS

EVEN TO	DESCRIPCIÓN	FECHA
Principal	Publicación Secop	03/03/2025

> ANEXOS

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD	EVEN TO
PSP-183-2025.PDF	04/03/2025	Certificado de antecedentes fiscales, disciplina...	Principal
PSP-183-2025.PDF	04/03/2025	Certificado del BPIM	Principal
PSP-183-2025.PDF	04/03/2025	Constancia de afiliación de seguridad social in...	Principal
PSP-183-2025.PDF	04/03/2025	Constancia de publicación del proceso contrac...	Principal
PSP-183-2025 DISPONIBIL...	04/03/2025	Disponibilidad presupuestal en contrato inicial,...	Principal
Página Anterior [1] 2 Siguiente			

> ÁREA DE INCIDENCIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNA	BARRIO	PORCENTAJE
No data to display				

Continuar Anexando Salir

08/04/25